	Código: PRGE-PT-08
	Versión:1
POLÍTICA DE REGULACIÓN DE LA VELOCIDAD	Fecha de Emisión: 08/07/2025
	Páginas: 1 de 2

POLÍTICA DE REGULACIÓN DE LA VELOCIDAD

MANTENIMIENTO INDUSTRIAL COLOMBIA SAS imparte a sus conductores, contratistas y afiliados la siguiente política:

El conductor deberá ajustar la velocidad a las condiciones imperantes durante su viaje en el camino, tales como lluvia o escasa visibilidad, entre otras. Deberá conducir como mínimo 5 km/h por debajo del límite de velocidad, límite que aplica para todos los casos, incluso aquellos relacionados con el desplazamiento para atención de emergencias. Se realizará el seguimiento de velocidades durante el recorrido de los vehículos. Se pueden definir velocidades distintas a las relacionadas en el listado, siempre y cuando estén dentro de la reglamentación nacional vigente.

Es responsabilidad del conductor cumplir y respetar la señalización establecida en la vía.

Tipo de vía Velocidad máxima permitida para vehículos (km/h)

- Para el tránsito de vehículos dentro de los centros de trabajo operativos: 15 km/h.
- Zonas escolares, zonas pobladas en cercanías a las vías, zonas de intersecciones de vías, cruces de puentes, curvas y condiciones climáticas adversas: 30 km/h.
- Vías destapadas o terciarias: 30 km/h.
- Vía pavimentada en área urbana: 40 km/h.
- Vía pavimentada (fuera del área urbana): 80 km/h.



Xiomara Hernández Rojas


Gerente General

09/07/2025

Este documento pertenece a Mantenimiento Industrial Colombia S.A.S.

Bogotá D.C., Colombia.

"Las copias impresas de este documento se consideran no controladas, los documentos MINC no pueden ser modificados sin previo aviso, se debe verificar la versión vigente con el responsable del Sistema Integral de Gestión."

	Código: PRGE-PT-08
	Versión:1
POLÍTICA DE REGULACIÓN DE LA VELOCIDAD	Fecha de Emisión: 08/07/2025
	Páginas: 2 de 2

1. ELABORACIÓN Y APROBACIÓN

Elaboró	Revisó	Aprobó
Wilson Mendez Ricaurte	Wilson Mendez Ricaurte	Xihomara Hernández
Cargo	Cargo	Cargo
Coordinador SIG	Coordinador SIG	Gerente General
Fecha de Revisión	Fecha de Revisión	Fecha de Aprobación
08/07/2025	08/07/2025	09/07/2025

1. CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Número páginas	Resumen Cambio	Fecha
1	Todo	Emisión de documento	08/07/2025

MINC

Este documento pertenece a Mantenimiento Industrial Colombia S.A.S.

Bogotá D.C., Colombia.

"Las copias impresas de este documento se consideran no controladas, los documentos MINC no pueden ser modificados sin previo aviso, se debe verificar la versión vigente con el responsable del Sistema Integral de Gestión."